



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-204-MPP-GDSE

Pisco, 10 de Enero del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 26624-2023, promovido por el administrado **JAMES MARTIN MORA SIGUAS**, quien solicita apoyo económico con MOTIVO DE SALUD; al respecto se informa;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, con documento del Visto, mediante expediente 26624-2023, solicita apoyo económico, conforme se aprecia en los documentos que adjunta;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2019-MPP, se establece las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**;

Mediante informe N° 1617-2023-MPP-GDSE-SGHPVSED la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, se recomienda que este expediente sea derivado a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su referida disponibilidad presupuestal;

Mediante informe N° 4094-2023-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se deriva el expediente a fin de conocer la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 001328-2023-MPP/OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, por lo tanto la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 006-2019-MPP;

Mediante Reunión Extraordinaria Comité de Calificación Ordenanza N°006-2019-MPP el comité de calificación mediante acta N°130-2023 de fecha 28 de Diciembre de 2023 se aprueba calificación de apoyo económico por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico, a favor del administrado **JAMES MARTIN MORA SIGUAS**, quien solicita apoyo económico, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-204-MPP-GDSE

PARTE INTERESADA	APOYO ECONÓMICO
JAMES MARTIN MORA SIGUAS	S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles). Solicita apoyo económico por motivos de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ello conforme a la Ordenanza N° 006-2019-MPP, inciso 6.7 "Luego de cumplido el numeral precedente será tramitado a la Oficina de Administración y Finanzas, para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a Sr. **JAMES MARTIN MORA SIGUAS**, en su domicilio la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Jareaf
ABOG. ANIOLA ZARELA TALLECO CALDERON
(E) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

